

Discurso pronunciado por la Sra. Canciller ante el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas durante la sesión sobre "La Cuestión de las Islas Malvinas" celebrada el 18 de junio

Señora Presidente:

Es un honor para mí dirigirme por primera vez como Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina al Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas.

En primer lugar, deseo reconocer los constantes esfuerzos de la Señora Presidente, Embajadora Menissa Rambally, de los miembros de la Mesa, y de todos los miembros del Comité Especial, para poner fin al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones, conforme a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al mandato de la Asamblea General.

Señora Presidente:

El proceso de descolonización –del cual mi país, como miembro fundador de esta Organización, fue desde sus inicios uno de sus más firmes promotores– constituye uno de los principales éxitos de las Naciones Unidas. Sin embargo, aún no se ha alcanzado la meta de una descolonización completa, ya que subsisten 17 Territorios no autónomos a ser descolonizados, siguiendo un enfoque caso por caso, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas en la materia.

Entre estos 17 casos coloniales se encuentra la Cuestión de las Islas Malvinas, que reviste la mayor importancia para mi país.

Señora Presidente:

Este año se cumplen sesenta años del célebre alegato del Embajador José María Ruda en el ámbito de este mismo Comité sobre la Cuestión de las Islas Malvinas. Ruda expuso los títulos históricos y jurídicos de la Argentina, explicando su situación particular y diferente respecto de otros casos coloniales, en la que está en juego el principio de integridad territorial, quebrantada con la ocupación británica de esa parte del territorio argentino.

Hace también sesenta años, este Comité aprobó por unanimidad las recomendaciones que serían luego recogidas por la Asamblea General en su resolución 2065 del 16 de diciembre de 1965. Así, la Asamblea General y este Comité Especial fijaron la vía para descolonizar las Islas Malvinas: se trata de una

negociación bilateral para alcanzar una solución pacífica a la disputa de soberanía, teniendo en cuenta las disposiciones y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, de la resolución 1514, así como los intereses de los habitantes de las Islas.

Han pasado ya 191 años desde el inicio de la ocupación ilegal de las Islas por parte del Reino Unido, y casi 59 desde la resolución 2065. El tiempo transcurrido no ha disminuido en nada la validez de nuestro reclamo, ni modificado nuestra convicción de que esta prolongada controversia debe solucionarse pacíficamente, a través de negociaciones bilaterales entre mi país y el Reino Unido.

Esta convicción, Sra. Presidenta, es compartida por todo el pueblo argentino, y se encuentra plasmada en nuestra Constitución Nacional: la recuperación del ejercicio pleno de nuestra soberanía sobre las Islas y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con el derecho internacional y respetando el modo de vida de sus habitantes es un objetivo permanente e irrenunciable. Es un tema que trasciende diferencias político-partidarias, y constituye una política de Estado. Como ejemplo de ello, hoy me honran integrando nuestra Delegación representantes del gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Señora Presidente:

La Asamblea General ha reconocido el derecho a la libre determinación de los pueblos en aquellos casos en que ha entendido que éste resulta aplicable. Sin embargo, ese no ha sido el caso de las Islas Malvinas: ninguna de las resoluciones sobre la Cuestión adoptadas por la Asamblea General o el Comité Especial de Descolonización refiere a dicho principio.

Esta caracterización obedece a que parte del territorio de un Estado independiente la República Argentina fue usurpado mediante un acto de fuerza perpetrado por el Reino Unido en el año 1833, contrario al derecho internacional de la época, inmediatamente protestado y nunca consentido por la Argentina. Nunca consentido por la Argentina.

La resolución 1514 establece que el quebrantamiento total o parcial de la integridad territorial de un país es contrario a los propósitos y sobre todo a los principios de la Carta, por lo que la libre determinación no puede servir como pretexto para atentar contra la integridad territorial de la República Argentina.

La actual composición de la población de las Islas es el resultado de la colonización por parte del Reino Unido, quien luego de ocupar por la fuerza el territorio y expulsar a las autoridades argentinas, implementó medidas para

impedir el asentamiento de argentinos desde el territorio continental y favorecer el establecimiento en las Islas de súbditos británicos, con el propósito de definir una composición demográfica a la medida de sus intereses. Esta población no ha sido sometida, dominada o subyugada por una potencia colonial ni constituye una población étnica y culturalmente distinta de la potencia ocupante, tal como lo requieren las resoluciones 1514 y 1541 de la Asamblea General.

Así, por las razones antes expuestas, el principio de la libre determinación no resulta aplicable a la “Cuestión de las Islas Malvinas”. En este contexto, el referéndum convocado por el gobierno británico en 2013, que fue realizado sin intervención de la Asamblea General de las Naciones Unidas, carece de validez y no alteró de modo alguno la situación existente.

Y ello es así porque, en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, el objeto de la descolonización no es la población, con quienes no tenemos ningún tipo de diferencias, sino el territorio.

Señora Presidente:

Lo expuesto no significa que la Argentina sea indiferente a los intereses, bienestar o prosperidad de los isleños. Lejos de eso. Muy por el contrario, nuestro país ha mantenido y mantiene una actitud constructiva respecto de los habitantes de Malvinas, teniendo en cuenta sus intereses. Esto, de conformidad con nuestra Constitución Nacional y la Resolución 2065.

De hecho, como resultado de esa resolución, durante 16 años el Reino Unido y la Argentina entablaron un proceso de negociaciones bilaterales. En ese marco, ambas partes consideraron fórmulas para poner fin a la disputa, sin perder de vista en ningún momento el interés de los habitantes de las islas. Mi país, desde el inicio de dichas negociaciones, dio garantías de un régimen de salvaguardias especiales para la población de las islas, y se implementaron una serie de medidas prácticas que mejoraron las condiciones de vida de los isleños y estrecharon los lazos entre el continente y las islas.

Actualmente, los habitantes de las Islas tienen asegurado el pleno goce de los derechos humanos garantizados por nuestra Constitución Nacional, así como el acceso universal, público y gratuito a los sistemas de salud y educación en todos los niveles, como todo habitante del suelo argentino. El respeto a su modo de vida está consagrado por nuestra Constitución Nacional.

Señora Presidente:

Han pasado treinta y cuatro años desde que la Argentina y el Reino Unido restablecieron relaciones diplomáticas, a través de un acuerdo bilateral con

cláusula de salvaguardia de soberanía, la cual resguarda sus respectivas posiciones en la disputa sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

La falta de resolución de esta situación a través de los años ha obstaculizado el pleno desarrollo de la relación entre los dos países, una situación que se ve agravada por diversos actos unilaterales del Reino Unido en contradicción con la resolución 31/49, que insta a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en esta situación mientras las Islas estén atravesando por el proceso de negociaciones recomendado por la Asamblea General.

Esperamos, justamente, en las actuales circunstancias, poder contar con un marco favorable para el tratamiento bilateral de la cuestión y para la superación de los desencuentros.

Desde su asunción en diciembre pasado, el Presidente Javier Milei ha expresado su voluntad de inaugurar una nueva fase en la relación con el Reino Unido. Nuestros países han mantenido tradicionalmente una vinculación rica, mutuamente beneficiosa, que abarca los más diversos ámbitos de cooperación.

En un escenario global dinámico, la Argentina pretende desarrollar sus capacidades a mediano y largo plazo, y generar una relación madura con el Reino Unido, que contemple un diálogo constructivo sobre todos los temas de interés común. El Gobierno argentino está convencido de que a través de ese diálogo se podrá alcanzar un mayor nivel de cooperación, y esperamos que con ello se genere el clima de confianza necesario para reanudar las negociaciones que permitan solucionar la disputa de soberanía.

Sra. Presidente:

Este llamado a la reanudación de las negociaciones es reiterado en diversos foros regionales y multilaterales, tales como la Organización de los Estados Americanos, el Grupo de los 77 y China, el Mercado Común del Sur, las Cumbres Iberoamericanas, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, entre otros.

Y en este marco, destacamos la vigencia de la misión de Buenos Oficios del Secretario General que le fuera encomendada por la Asamblea General ya en 1982, y es reafirmada año tras año por este Comité.

Sra. Presidente, Señores Delegados:

Espero que estas palabras ayuden a despertar el más amplio apoyo por parte de los miembros de este Comité al proyecto de resolución que nuestra nación hermana, Chile, acaba de presentar, con la confianza de que será un aporte valioso en la persecución del objetivo final, que es el reflejo de una causa justa.

Esta resolución es una afirmación de la diplomacia, del multilateralismo, de los principios fundacionales de la Organización de las Naciones Unidas, la resolución pacífica de las controversias y el respeto a la integridad territorial de los Estados. Esta resolución es un manifiesto a favor del diálogo y del derecho internacional, que son pilares indispensables para la convivencia pacífica y la estabilidad global.

La Argentina reitera su firme compromiso con la solución pacífica de las controversias, el multilateralismo y un orden internacional basado en reglas. En tal sentido, exhorta al Reino Unido a asumir este mismo compromiso a través del cumplimiento de sus obligaciones en materia de descolonización reflejadas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de este Comité.

Muchas gracias.